

**LA ETICA PROFESIONAL EN EL DESEMPEÑO DE LA CARRERA CONTABLE CASO
PRACTICO EN LA SANCIONES DADAS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES EN
EL AÑO 2016**

Heidy Yohana Arce & Tatiana Bautista Cruz
2017.

Fundación Universitaria los Libertadores.
Contaduría pública.
Seminario de Grado

Tabla de Contenidos	2
1 RESUMEN	3
2 INTRODUCCION	4
3 LA ÉTICA COMO OBJETO DE REFLEXIÓN FILOSÓFICA	6
4 CODIGOS DE ETICA PARA LA PROFESION CONTABLE	7
5 TIPO DE SANCIONES POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES AÑO 2016	13
6 CAUSA POR LAS CUAL SON INFRINGIDOS LOS PRINCIPIOS ETICOS	15
7 AMENAZAS DE RIESGOS ASOCIADOS AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE.	16
8 LA ÉTICA PARA EL BUEN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE	17
9 CONCLUSIONES	18
10 BIBLIOGRAFIAS	19

IRRESUMEN

El presente trabajo es un análisis descriptivo basada en el análisis de los rasgos de la ética que tiene como objetivo examinar las causas que hacen que se presenten actuaciones en contra de los principios éticos contemplados en el Código de Ética, teniendo como referencia las actuaciones de los profesionales en ejercicio que fueron sancionados por la Junta Central de Contadores en el año 2016 por incumplir los principios éticos.

La información fue suministrada por la base de datos de la Junta Central de Contadores, siendo la base conceptual de los principios éticos mencionados por el código de ética, dando una conclusión de las causas que llevan a que se incumplan los principios éticos.

En los resultados finales se muestra las descripciones de las conductas encontradas, lo que evidencia las falencias que tienen algunos profesionales en el momento de ejercer su trabajo, las cuales son una forma inadecuada y no es aceptable.

Palabras claves: ética profesional, contador público, código de ética, sanción, causas

En todas las profesiones existe la necesidad de que las personas que las ejerzan sean competentes para resolver problemas, usando su juicio profesional y aplicando la ética fundada en la moralidad, que es la regulación de actos humanos libres según criterios, normas o leyes.

Se observa que la ética juega un papel importante en la educación contable, especificando varias propuestas para implementar soluciones a las problemáticas morales que han puesto entre dicho la profesión de los contadores.

Los contadores públicos están expuestos a la manipulación y fraude para dar resultados que las compañías desean y faltan a la ética profesional, sin dar la importancia que ya merece la ética para el desarrollo de la formación de un profesional en Contaduría Pública y su respectiva responsabilidad social.

Se han presentado casos de ilícitos como por ejemplo el caso de ENRON que el año 2001 declara pérdidas de 638 millones de euros e inflación de las utilidades del cual aprovecharon de su gran poder y la confianza que generaban en los trabajadores, accionistas y otras compañías para realizar su objetivo que involucraban directamente a las áreas o departamentos de contabilidad. Tomando en cuenta como el anterior caso esto genera una mala imagen a la carrera contable por los actos de algunos profesionales de la Contaduría Pública; pues no están ejerciendo su profesión de una manera ética o transparente ante la sociedad, dejando de certificar confianza a través de la fe pública, aún más, cuando la exigencia de cumplir está legislada y por ende tiene consecuencias disciplinarias y penales.

Por esta razón se llega a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las causas que los Contadores Públicos incumplan los principios éticos establecidos en el Código de Ética Profesional?

El problema que se visualiza principalmente es la información que se tiene en el concepto de ética profesional y sus características en el desempeño del oficio realizado por los contadores públicos.

Se ha observado el mercado por los contadores públicos y la forma en que ejercen la carrera, y se habla de la falta de los principios de su código de ética profesional y así desempeñando un mal habito en su carrera y dejando una mala impresión de la carrera contable en las empresas y el mercado actualmente.

Es dispensable el comportamiento del contador público en cuanto a su desempeño y además en las relaciones con sus colegas, usuarios, y personas en su entorno laboral y personal en muestra de su honestidad e integridad confiabilidad en la información y fe pública obtenida por el profesional.

Se da a conocer en el periodo 2016, las sanciones aplicadas a contadores públicos, para así, mediante un análisis descriptivo y de esta manera llegar a un análisis que lleve a identificar las causas que conllevan a las conductas que fueron sancionadas.

El ensayo entonces tiene como objetivo general identificar las causas que llevaron a los Contadores Públicos en ejercicio en Colombia a realizar conductas contrarias a la ética profesional y los

objetivos específicos son describir las conductas de Contadores Públicos que incumplieron el código de 5 ética profesional y que fueron sancionados por la Junta Central de Contadores en el periodo del año 2016, explicar los tipos de fallas y sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores y describir las causales que en el año 2016 se encontraron asociadas a sanciones a los Contadores Públicos en Colombia, mediante la información suministrada por la Junta Central de Contadores, con el fin de establecer una relación entre los principios vulnerados y contadores sancionados.

ARISTOTELES

“Dio la primera versión sistemática de la ética. "el compromiso efectivo del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal. "El compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre más persona. Se refiere a una decisión interna y libre que no representa una simple aceptación de lo que otros piensan, dicen y hacen”

La ética de Aristóteles se dirige a la felicidad del ser humano, el cual se puede pensar que es la búsqueda del placer y para otros seres humanos son las riquezas obtenidas. Sabemos que el propósito del ser humano es ser feliz lo complicado es definir el concepto de felicidad y como llegar a alcanzarla. Por eso según Aristóteles la felicidad se puede definir como “actividad del alma acorde con la virtud”, por eso se habla de la virtud se fundamenta en el justo medio; es la prudencia con la que actúa el ser humano sea buena o mala llegando a un fin que es la felicidad, la virtud se refiere a escoger un término medio en cada situación presentada. El éxito de la vida es desarrollar la virtud llegando a alcanzar la felicidad. Y se inculca la virtud mediante la educación y la ley en la sociedad en la que vive el ser humano.

Ya hemos visto lo que se refiere la ética según Aristóteles, en esta sección hablaremos de como se ha regulado la ética del contador público y que se han establecido en el código de ética de la profesión; reglamentado por la ley 43 de 1990 y del Código de Ética de la IFAC.

La ley 43 del 1990 coopera al desarrollo de la contaduría pública dictaminando los principios básicos que todo profesional de la contaduría pública debe seguir. Tomando la obligación que tiene el contador público y su fe pública y este a su vez, bajo principios de conciencia moral, actitud profesional e independencia mental que debe ser reflejado en sus funciones ejecutadas.

Los principios que rigen el código de ética a nivel profesional, son los siguientes:

- **Integridad:** El Contador Público deberá actuar de manera honesta, sincera, digna e imparcial en cualquiera de sus funciones realizadas durante su carrera. En ninguna circunstancia deberá ser afectada su integridad.
- **Objetividad:** Representa que el contador público sea equitativo y que deba actuar sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan a su carrera. Se enfoca principalmente en el momento de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de una compañía.
- **Independencia:** el Contador Público deberá tener criterio en sus actividades realizadas y no abstenerse a contradecir los principios de integridad y objetividad por cualquier interés propio
- **Responsabilidad:** El profesional contable deberá cumplir las obligaciones de una forma objetiva, tendiendo conocimiento que al no cumplir aquellas habrá consecuencias. Por tal motivo las funciones deben hacerse de manera correcta desde el principio hasta el final ya que los compromisos adquiridos generan confianza y tranquilidad en sus responsabilidades.
- **Confidencialidad:** el Contador Público no debe divulgar a terceros la información adquirida por la entidad que labora
- **Observancia de las disposiciones normativas.** El Contador Público deberá tener conocimiento de la normatividad vigente establecida a la profesión contable, ya sea por el Estado, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Junta Central de Contadores. También se deberá tener en cuenta las observaciones de los clientes siempre y cuando no altere los principios éticos.
- **Competencia y actualización profesional:** El Contador Público debe ser competente en la forma que realiza sus obligaciones en los cuales se comprometa sea satisfactorio para su cliente. Igualmente, el contador público deberá estar obligado a estar actualizado en los conocimientos contables

- **Difusión y colaboración:** El Contador Público está obligado a colaborar con un individuo o grupo de trabajo para el desarrollo de la profesión. También tiene la opción de transmitir información sobre la contaduría pública mediante la docencia.
- **Respeto entre colegas:** El Contador Público debe tener en cuenta que para realizar sus funciones es primordial ser íntegro y honesto con sus colegas para una convivencia pacífica
- **Conducta ética:** El Contador Público deberá contenerse de realizar actos indebidos que alteren la reputación de la profesión contable de lo contrario por infringir cualquier principio tendrá consecuencias por el organismo de control.

En el ejercicio contable se habla también de la existencia de la norma internacional emitida por la IFAC en el cual informa parámetros requeridos a la profesión sobre el código de ética determinando unos principios fundamentales que debe desarrollar el contador. Se requiere obligatoriamente que el profesional cumpla esos principios ya conociendo su responsabilidad antes la sociedad por el trabajo que desarrolla.

A continuación se menciona los principios emitidos por la IFAC.

- **Integridad:** El profesional debe ser sincero en todas sus obligaciones profesionales y personales y actuar de una manera sincera sin actuar de una manera irresponsable en su trabajo.
- **Objetividad:** Los profesionales de la contabilidad no debe tener un objetivo de interés propio y realizar movimientos en el que quiera ganar algo en cambio por influencia de otras personas obteniendo algún beneficio, por eso se debe resistir y no aceptar ninguna oferta referente a influenciar mal la objetividad del profesional.
- **Competencia y diligencia profesionales:** el profesional debe obtener conocimientos y habilidades en su forma de trabajar debe ser competente en la forma que actuar, y si es la oportunidad que no esta capacidad para algún trabajo se debe informar a los clientes o empresas en el que se trabaja.
- **Confidencialidad:** El profesional está obligado a mantener su confidencialidad con los clientes o empresas en el que trabaja no divulgar las transacciones o movimientos que realizan en el entorno laboral y la información obtenida por su trabajo. Se debe tener esta confidencialidad hasta después de no trabajar más con la compañía. No se debe obtener beneficio de interés propio por divulgar alguna información o para terceros que pueden presentar en cualquier ocasión.
- **Comportamiento profesional:** Es la responsabilidad del profesional contable cumplir con las normas y leyes referentes a la profesión. Si actuar de manera incorrecta para así dejar mala reputación a la profesión.

Según lo mencionado anteriormente del código de ética de la Ley 43 de 1990 y el código de ética de la IFAC se evidencia que la misión de estos dos códigos de ética es guiar al contador público por medio de principios fundamentales necesarios para el profesional contable para satisfacer las necesidades básicas y responsabilidad de su ejercicio contable. 9

Según los dos códigos de ética se encontraron semejanzas en los principios fundamentales como la observación de las normas y la ejecución de ellas; Para obtener un control de calidad debido a la honestidad del profesional dando equidad necesaria para no tener prejuicios y criterios personales contradiciendo su objetividad, ganando así independencia mental y siendo confiable en no revelar ninguna información, debe ser un profesional competente respetando a sus colegas y no ser acto a realizar ninguna acción que afecta la reputación de la profesión contable.

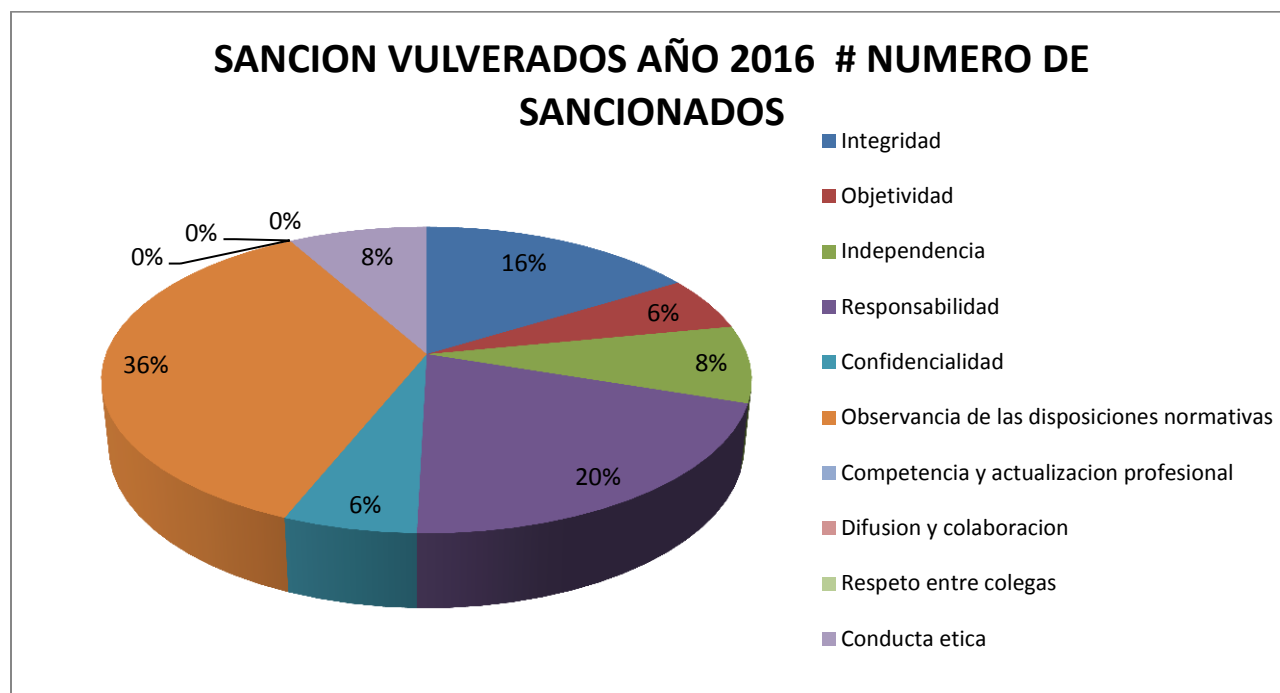
Por tal motivo encontramos un aspecto importante a mencionar que el código de ética de la Ley 43 de 1990 es un breve resumen del Código de Ética de la IFAC. El código de ética de la IFAC ha transcurrido cambios y revisiones más cercanos a la actualidad pero el código de ética de la Ley 43 de 1990 no ha pasado por esos cambios por la legislación colombiana.

Ya teniendo en cuenta los principios fundamentales establecidos por el código de ética de la Ley 43 de 1990 y código de Ética de la IFAC, nos podemos dar cuenta que existen contadores públicos que infringen aquellos principios los cuales son sancionados por la Junta Central de Contadores. Se toma como referencia la base de datos de la Junta Central de Contadores del año 2016:

Tabla 1 Principios infringidos ley 43 de 1990 año 2016

PRINCIPIO VULNERADO	# NUMERO DE SANCIONADOS	PORCENTAJE
Integridad	20	16%
Objetividad	7	6%
Independencia	10	8%
Responsabilidad	25	20%
Confidencialidad	7	6%
Observancia de las disposiciones normativas	44	36%
Competencia y actualización profesional	0	0%
Difusión y colaboracion	0	0%
Respeto entre colegas	0	0%
Conducta ética	10	8%
Total de sancionados	123	

Elaborado con investigación suministrados por la Junta central de contadores



Elaborado con investigación suministrados por la Junta central de contadores

Según el gráfico anterior se puede visualizar que el 36 % que corresponde al principio de la observancia de las disposiciones normativas, los profesionales contables incumplen en este principio de la ley 43 de 1990, informado por la Junta central de contadores, se puede determinar que los contadores no cumplen con las leyes y normas establecidas y no ejecutan los procedimientos debidamente regulados y por tal motivo el principio es vulnerado y se sanciona al profesional a no llevar a cabo el cumplimiento del él.

El principio de la responsabilidad ha sido vulnerado a un 20% de los profesionales contables, es un porcentaje con una gran relevancia y falencia en la profesión, es decir que en el mercado aún existen profesionales que no cumplen con la totalidad de sus obligaciones actuando de manera incorrecta.

El principio de la integridad ha sido vulnerado a un 16 % de los contadores, se determina que el profesional no actúa de manera honesta e imparcial en sus obligaciones profesionales y personales; según información de la junta central de contadores.

La independencia un principio que ha sido vulnerado a un 8 % que influye al criterio que obtiene el profesional para determinar un juicio en algún trabajo específico. El principio ha sido vulnerado pero no de una manera significativa.

El principio de confidencialidad y objetividad ha sido infringido de un 6 % los contadores públicos. La confidencialidad fue infringida ya que se divulgo información revelada de las entidades que laboraron los profesionales sancionados sin tener en cuenta aquel principio y las consecuencias que

conllevaba realizar aquella acción. Los contadores públicos incumplieron con el principio de la objetividad ya que no fueron equitativos y actuaron con prejuicios.

12

Los principios de Competencia y actualización profesional, difusión y colaboración y respeto entre colegas no han sido vulnerados según información de la junta central de contadores no hay profesionales sancionados.

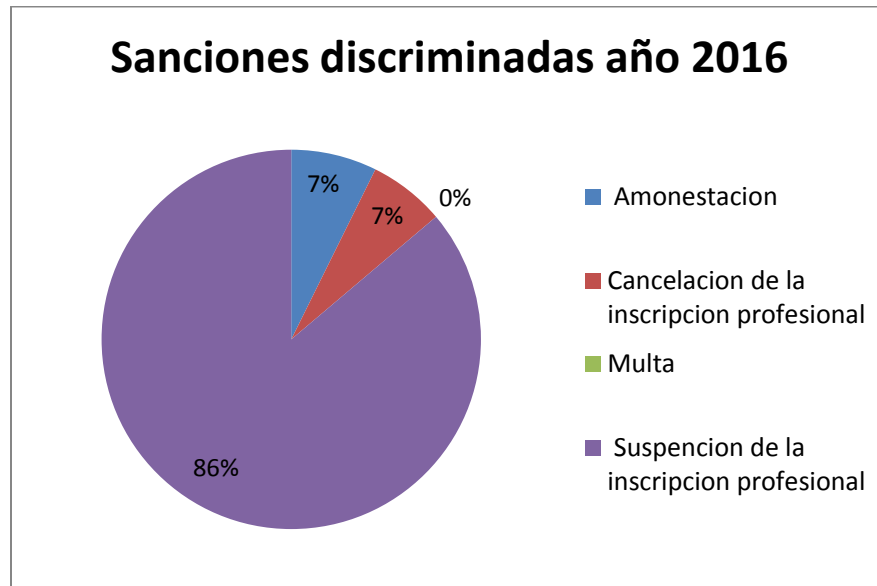
La junta central de contadores cuenta con los siguientes tipos de sanciones que fueron causados por infringir los principios éticos de la Ley 43 de 1990

Tabla 2 Sanciones discriminadas en el año 2016

NO	TIPO DE SANCION	NO SANCIONADOS
1	Amonestacion	9
2	Cancelación de la inscripción profesional	8
3	Multa	0
4	Suspensión de la inscripción profesional	106
	TOTAL SANCIONES	123

Elaborado con investigación suministrados por la Junta central de contadores

Grafico 2. Conductas en las que incurren los contadores públicos a corte año 2016



Elaborado con investigación suministrados por la Junta central de contadores

El contador público cualquiera que sea su campo laboral es responsable de sus actos y debe ser consecuente si actúa de manera incorrecta, el contador que incumpla con algún principio del código de Etica será sancionado por la junta central de contadores. La sanción se tendrá en cuenta la gravedad del acto cometido, siendo evaluada la forma que se encuentra afectada la estabilidad de la profesión contable. Según la gravedad la sanción puede consistir así:

Amonestacion: " La advertencia que el juez dirige al acusado, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometido, excitándolo a la enmienda con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere."

Cancelación de la inscripción profesional: "Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la misma, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 26 de la Ley 43 de 1990.

Multa: "Sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero, a veces expresado como días de multa"

Suspensión de la inscripción profesional: " impide que el sancionado pueda ejercer su profesión durante el término de la medida y, por ende, firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración, precisó la Dian."

Son sanciones disciplinarias por la junta central de contadores correspondiente a la conducta del profesional, vulnerando el código de Etica.

Según el grafico anterior podemos darnos cuenta que según informacion suministrada por la junta central de contadores los profesionales contable a un 86 % de la totalidad de sancionados del año 2016 se les suspendió la inscripción personal por faltas a la profesión y su mal comportamiento, incumpliendo la ética profesional y asi violando las normas del código de ética.

Por tal motivo se tiene en cuenta el siguiente concepto:

Sanción

"La sanción moral consiste en aprobación o desaprobación, recompensa o castigo que merece el incumplimiento o la violación del deber. En ética, el termino sanción es comúnmente asociado con pena, correctivo, condena y prohibición,

Y la suspensión de la inscripción profesional se puede obtener hasta por un año para los casos de interdicción y las "violaciones manifiesta de la ética profesional. Las normas de auditoria..." y las demás normas sobre el ejercicio de la profesión entre otras (Congreso de la República de Colombia, 1990, pág. Art. 25)

6CAUSA POR LAS CUAL SON INFRINGIDOS LOS PRINCIPIOS ETICOS

El fraude es “todo acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o abuso de confianza. Son actos que no dependen de amenazas, de violencia ni de fuerza física. Los fraudes son cometidos por personas y organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios para evitar el pago o la pérdida de servicios, para obtener una ventaja personal o comercial” (The Institute of Internal Auditors)

La causa más representativa es el fraude, ya que es la capacidad por la cual los contadores adquieren habilidades para sobrepasar los controles y así posicionarse de poder y confianza para cometer un comportamiento impropio que le pueda permitir realizar un fraude.

Debido a esto cuenta con facilidad para no ser descubierto debido a falta de supervisión controles y segregación de funciones, de esta manera el profesional se aprovecha en cumplir su objetivo.

TIPOS DE FRAUDE

Se presentan fraudes contables en organizaciones pequeñas, medianas o grandes por tal motivo se presentan las siguientes modalidades:

- **Alteración de la información financiera:** La determinación de modificar los estados financieros se puede planear un fraude contable que generan efectos en la situación financiera. Se puede realizar fraude en el registro de operaciones sobre bienes, servicios, ocultar gastos y pasivos, registro de ingresos y gastos en tiempos incorrectos y valorización de activos y depreciación inadecuada que en la actualidad de la empresa no ocurrieron con el fin de reducir impuestos y así aparentar información financiera diferente a la realidad para obtener algunos beneficios como por ejemplo atraer nuevos inversionistas, adquirir prestamos en bancos importantes y mostrar una mayor rentabilidad. Con el fin de mostrar una mayor liquidez determinan ocultar pasivos.
- **Corrupción:** La utilización de influencias como el soborno (entrega de dinero) para obtener algún beneficio así mismo o a otra persona.

La corrupción presenta relaciones con el contador público como por ejemplo un falso registro contable o el ocultamiento de información contable en los estados financieros. En la parte tributaria es la evasión o la elusión la utilizan estrategias para evitar el pago de impuestos. Estos casos inciden en la pérdida de la confianza y del escepticismo.

Ante esta problemática de fraudes se requiere una normatividad adecuada para el control y sanción pero estos fenómenos de fraudes son complejos ya que van unidas al cambio cultural de la sociedad y sus valores.

TAMENAZAS DE RIESGOS ASOCIADOS AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE.

En el desarrollo de las actividades desempeñadas de los profesionales de la contaduría se pueden originar amenazas determinadas en relación con el cumplimiento de los principios,

Según la IFAC, las amenazas pueden ser las siguientes y clasifican de esta manera:

Amenaza de interés propio: Es la amenaza el cual puede obtenerse un interés particular específico que influya de manera inadecuada en el juicio o conducta del profesional para retribuir algún beneficio para la persona.

Amenaza de autorrevisión: Es una amenaza la cual se puede presentar cuando el profesional no evalúa de manera adecuada un trabajo o un servicio prestado que se va utilizar para algún informe o proceso final.

Amenaza de Abogacía: Esta amenaza se presenta en casos de que arriesgan su objetividad promueve la posición del cliente o de la firma.

Amenaza de familiaridad: Esta amenaza se presenta cuando se tiene una relación estrecha con el cliente y demuestre intereses diferentes y así obteniendo beneficios para ayudar al cliente, descuidando la labor profesional.

Amenaza de intimidación: Esta amenaza se presenta cuando hay una situación en el cual hay presiones constantes para ejercer una influencia indebida.

El contador público tiene la capacidad de dar fe pública, esa es un función dada por la sociedad y el Estado la cual lleva una gran responsabilidad en un marco empresarial y social, por tal motivo el contador debe ser consiente de actuar de manera adecuada a su profesión.

Por ese se debe tener presente que en el mercado laboral cada profesional exige afrontar retos y responsabilidades, controlar y dirigir que le permita a la compañía que los contrate estar seguro de su integridad en el trabajo realizado. Cada profesional saldrá al mercado a reemplazar las necesidades empresariales durante el buen ejercicio de la profesión contable.

El objetivo de un ente es promover la competitividad sana y contribuir credibilidad y confianza en la sociedad y esto lo puede realizar con un óptimo profesional

Por tal motivo la profesión contable se rige por un conjunto de normas morales que determinan una conducta específica el cual se debe seguir, la profesión contable debe comprender la importancia y determinación que tiene la ética para mejorar la situación en una compañía en asuntos de entorno social y económico , los códigos de ética y las normas que regulan la informacion contable , existen de manera necesaria para que se aplique de manera justa y utilizada a todos aquellos que no comprenden la importancia de contemplar un vida de ética profesional de manera apropiada.

Se puede concluir que a primera instancia la vulnerabilidad se dio por la no aplicación de la norma ya sea por su desconocimiento, por el aprovechamiento de beneficios a favor, incompetencia en el ejercicio de funciones o conductas que trascendieron de lo personal a lo social

El análisis aplicado permitió identificar las diferentes conductas que se presentan en el ejercicio de la profesión de la Contaduría pública a todos los profesionales de esta, ocasionando vulneraciones al código de ética y que generan sanciones de diferente tipo a los profesionales no solo afectando su vida personal, sino también su vida laboral y a la comunidad en la que se desempeña.

Se evidencia una clara relación entre las conductas encontradas en el presente trabajo, con tendencias a vulnerar ciertos artículos del código de ética, lo cual conlleva a sanciones y ciertos tipos de falta dependiendo de la complejidad que se pueda plantear en el contexto donde se encuentre o la gravedad de la falta cometida por el profesional.

Los entes de control en Colombia deberían endurecer las penas para quienes infrinjan las normas establecidas por la Junta Central de Contadores y el código de ética de la profesión revelado en la ley 43 de 1990, debido que al realizar el análisis de casos puntuales queda una sensación de inconformidad en aquellos que afectaron a la sociedad y aun así dichos profesionales solo tuvieron sanciones tales como suspensión o amonestación durante un periodo establecido, lo cual indica que volverán a ejercer.

Se observa que durante el año 2016 el principio ético que mayor se infringió fue la observancia de las disposiciones normativas, esto quiero decir que hay un desconocimiento de la norma. La sanción más aplicada durante el año 2016 fue la suspensión de la inscripción profesional, esto nos da entender que el contador público incumple con algún principio del código de ética.

Bibliografías

Aristóteles, (-3. a. (s.f.). *Ética a Nicómaco*.

Gironzini, M. A. (2015). *Ética profesional del contador publico*.

<http://www.definicion.org/sancion>. (s.f.).

<https://www.gerencie.com/contador-publico.html>. (s.f.).

republica, C. d. (1990). *Ley 43 de 1990*.

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Trabajos citados

Aristóteles, (-3. a. (s.f.). *Ética a Nicómaco*.

Gironzini, M. A. (2015). *Ética profesional del contador publico*.

<http://www.definicion.org/sancion>. (s.f.).

<https://www.gerencie.com/contador-publico.html>. (s.f.).

republica, C. d. (1990). *Ley 43 de 1990*.

10BIBLIOGRAFIAS